

ANUNCIO DE ADJUDICACION
UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE

Expediente N° 42/10

Título: **SUMINISTRO DE DOS MODULARES ESPACIALES DE LUZ (SLM) DE CRISTAL LÍQUIDO DE ALINEAMIENTO PARALELO, OPERATIVOS RESPECTIVAMENTE EN EL RANGO VISIBLE E INFRARROJO PARA LA UNIDAD DE BIOMATERIALES DEL INSTITUTO DE BIOINGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE**

Tipo de Tramitación:	ORDINARIO	Procedimiento Adjudicación:	PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, con fundamento el art. 154 d) de la LCSP
Tipo de Contrato	SUMINISTRO	Documentación asociada:	RESOLUCION RECTORAL N° 1782 DE FECHA 21/12/2010
Fecha de Resolución de Adjudicación	21/12/2010	Fecha de Difusión en el Perfil de Contratante:	21/12/2010
Plazo formalización contrato	15 días	Fecha formalización contrato	
Empresa Clasificada:	HAMAMATSU PHOTONICS FRANCE SUCURSAL ESPAÑA.	Importe de la oferta económicamente más ventajosa	34.937,16€ (29.607,76€+5.329,40€ en concepto de IVA),

Organo de Contratación:
EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
(Por delegación de RR. n° 1069/09 de 19/10/09 DOCV 6130 de 26/10/2009)

Diligencia par hacer constar que con fecha 21 diciembre de 2010 se inicia la difusión pública del presente anuncio.

Fdo.: Asunción Sánchez Ortega
Directora del Servicio de Contratación



RESOLUCIÓN DEL
SR. RECTOR MAGFCO.
1782/10
Elche, 21/12/2010

Servicio de Contratación

EXPTE. 42/10

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 144.1 LCSP que determina que el órgano competente para la valoración de las proposiciones formulará la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, en relación con el artículo 135.2 LCSP, en su redacción dada por la Ley 34/10 de 5 de agosto que establece que "el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente", y con el art. 135.3 que establece que "el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación".

Vista la Resolución Rectoral nº 1575/10 de fecha 25 de noviembre por la que se clasifica la única proposición presentada para el expediente de referencia, tramitado en base al art. 154 d) de la LCSP, esto es HAMAMATSU PHOTONICS FRANCE SUCURSAL EN ESPAÑA, así como se requiere a la citada mercantil para que aporte la documentación exigida en el art. 135.2 de la LCSP, en su redacción dada por la ley 34/2010 de 5 de agosto.

Visto que con fecha 26 de noviembre, como requisito previo a la adjudicación se ha requerido a la mercantil HAMAMATSU PHOTONICS FRANCE SUCURSAL EN ESPAÑA, para que aporte documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y autonómicas y con la Seguridad Social, Documentación acreditativa del Alta en el I.A.E. y último recibo del mismo y documento acreditativo de haber depositado la garantía definitiva por importe de 1.480,39 euros, dado que el resto de la documentación requerida había sido aportada con anterioridad.

Visto que la citada mercantil ha aportado la documentación requerida y constituido la garantía definitiva dentro del plazo legalmente establecido, constando todo ello en el expediente.

Vista la demás documentación que consta en el expediente, así como el informe realizado por el Servicio de Contratación.

RESUELVO:

PRIMERO.- Declarar válido el procedimiento licitatorio seguido para la adjudicación del contrato de "SUMINISTRO DE DOS MODULARES ESPACIALES DE LUZ (SLM) DE CRISTAL LIQUIDO DE ALINEAMIENTO PARALELO, OPERATIVOS RESPECTIVAMENTE EN EL RANGO VISIBLE E INFRARROJO PARA LA UNIDAD DE BIOMATERIALES DEL INSTITUTO DE BIOINGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE" (Expte. 42/10)".

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato a la mercantil HAMAMATSU PHOTONICS FRANCE SUCURSAL EN ESPAÑA para su desarrollo y ejecución con arreglo a las cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que lo rigen, con un plazo de ejecución de treinta días, contado desde la formalización del contrato y por un precio total de 34.937,16€ (29.607,76€ + 5.329,40€ en concepto de IVA).

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto del contrato por el importe exactamente determinado en el apartado anterior como precio de adjudicación, con imputación al presupuesto vigente, a las partidas presupuestarias:

- A la partida presupuestaria 300400/54106/62700 "Equipos de Investigación" la cantidad de 24.348,24€
- Al centro de gasto IPL16 la cantidad de 5.259,52€
- Al concepto no presupuestario 39001 la cantidad de 5.329,40€ correspondientes a I.V.A
- Este importe está financiado a través de Ayudas de equipamiento a Grupos de Investigación Consolidados del V.I.D.T (Fondos FEDER de Generalidad Valenciana)

CUARTO.- Dar traslado de la presente Resolución al único candidato del presente expediente, a los efectos de que en el plazo de 15 días hábiles comparezca en la sede de esta Universidad para formalizar el contrato en documento administrativo

QUINTO.- Publicar en el Perfil de Contratante del órgano de contratación la adjudicación del "SUMINISTRO DE DOS MODULARES ESPACIALES DE LUZ (SLM) DE CRISTAL LIQUIDO DE ALINEAMIENTO PARALELO, OPERATIVOS RESPECTIVAMENTE EN EL RANGO VISIBLE E INFRARROJO PARA LA UNIDAD DE BIOMATERIALES DEL INSTITUTO DE BIOINGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE (Expte. 42/10)" a favor de HAMAMATSU PHOTONICS FRANCE SUCURSAL EN ESPAÑA por el importe indicado en el resuelto segundo.

SEXTO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, sin perjuicio de cualquier otro recurso que el contratista estime procedente, recurso potestativo de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, o bien, directamente y a elección del contratista, recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses, contados -ambos plazos- a partir del día siguiente, de la notificación de la Resolución

EL RECTOR
(Por delegación de RR. nº 1169/09 de 19/10/09
DOCV 6130 de 25/10/2009)

Fdo.: José María Gámez Gras
Vicerrector de Asuntos Económicos,
Empleo y Relación con la Empresa